



Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 137 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 17 JUN. 2024

VISTO;

El Oficio N° 799-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 12 de Junio del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE**, la **Aprobación de Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación de Obras Actualizados a la Fecha de Inicio de Obra**, presentada por la contratista Consorcio Ejecutor Lagunas de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VILLA LAGUNAS A TIBILO, DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N°2598584



CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";



Que, en el artículo 84° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 22 de febrero del 2024, el comité de selección adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014 – 2023 – GRL – GSRAA/18.CS-I para la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584, a la empresa JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20493929586, el sistema de contratación es EXQUEMA MIXTO TARIFARIAS Y SUMA ALZADA.



Que, con fecha 15 de marzo del, se efectuó la suscripción del CONTRATO N° 004-2024-GRL-GSRAA/18, contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584, por el monto contractual de S/ 396,666.60 exonerado del IGV.





Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCION N° 137 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 22 de marzo del 2024, la empresa supervisor JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., mediante CARTA N°002-2024-RKV-GG-LAGUNAS, solicita pago de adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 118,999.98 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Noventa y nueve con 98/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024031782, emitida por ALVA.

Que, con fecha 22 de febrero del 2024, el comité de selección adjudico la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°005 – 2023 – GRL – GRSAA/18.CS-1 para la contratación de ejecución de obra: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto” CUI: 2598584, al Consorcio Ejecutor de Lagunas, conformado por la empresa 01 GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20393675480; empresa 02 GRANDES XSTRUCTURAS S.A.C. con RUC N° 20605238468 y la empresa 03 ATLANTIC S.A.C. con RUC N° 20393284537, el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS.

Que, con fecha 26 de marzo del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°006 – 2024 – GRL – GSRAA/18, contratación de Ejecución de Obra: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto” CUI: 2598584, por el monto contractual de S/ 10'535,575.53 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, el Consorcio Ejecutor Lagunas con CARTA N° 005-2024-CEL/RLC solicita transferencia de adelanto directo, en cumplimiento a la cláusula undécima del Contrato N°006 – 2024 – GRL – GSRAA/18 de Fideicomiso de adelantos, por el monto de S/ 1'053,557.55 soles.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto” CUI: 2598584.

Que, con fecha 11 de abril del 2024, se suscribe el acta de acuerdo para diferir la fecha de inicio de ejecución de obra, para la ejecución de la obra: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto” CUI: 2598584.

Que, con fecha 16 de mayo del 2024, la empresa supervisor presenta CARTA N°006-2024-RKV-GG-LAGUNAS, haciendo mención que las condiciones son favorables para dar inicio a la ejecución de obra, con fecha 17/05/2024.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, se suscribe el acta de inicio de ejecución de la obra: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa





Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



Biogeotropical Floristic Natural Heritage

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCION N° 134 -2024-GRL-GSRAA/18

Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584, con un plazo de 120 días calendarios.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece requisitos adicionales para la Obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139° el postor ganador cumple los siguientes requisitos (...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

175.2. Los documentos indicados en los literales b), c), d), precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c), d), son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c), d), del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos (...)

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c), d), del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, asimismo, en lo precitado en norma se tiene en el artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra;

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de



Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



Sesase Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCION N° 137 -2024-GRL-GSRAA/18

obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritado la CARTA N° 003-2024-CEL/RLC, de fecha 18/05/2024 en la cual el Contratista remite a la Supervisión el Calendario Valorizado de ejecución de obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Programación de obra Actualizados a fecha de inicio; la Supervisión mediante CARTA N° 012-2024-RKV-GG-LAGUNAS, de fecha 27/05/2024 remite a la entidad el Calendario Valorizado de ejecución de obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Programación de obra Actualizados a fecha de inicio planteado por la contratista.

Que mediante OFICIO N° 115 – 2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 12 de Junio del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, remite opinion legal sobre la **Aprobación de Calendario Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Programación de Obras Actualizados a la Fecha de Inicio de Obra**, de la obra: **“Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto”** CUI: **2598584** al CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la





Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

RIO Amazonas  
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCION N° 137 -2024-GRL-GSRAA/18

Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **DECLARAR PROCEDENTE**, la Aprobación del **Calendario Valorizado de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Programación de Obras Actualizados a la Fecha de Inicio de Obra**, al **CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS** de la Obra: **“Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto”** CUI: **2598584**, conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** – **PRECISAR**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del presente expediente de la obra: **“Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto”** con Código Único de Inversiones N° 2598584, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTICULO 3°.** – **DISPONER**, que la Oficina de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, proceda a la notificación de la Empresa Contratista, del Supervisor de Obra y demas instancias administrativas de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



*Thony James Escudero Contreras*  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

